

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 442-91 que concede el beneficio de la incorporación a varias Asociaciones Cooperativas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 442-91

VISTA la Ley No.127 sobre Asociaciones Cooperativas del 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes Asociaciones Cooperativas:

1.- Cooperativa de Servicios Múltiples Grupo Sausa que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada el 9 de septiembre de 1990.

2.- Cooperativa Pesquera Carlos Marte, que tiene su domicilio en la Sección Palmar de Ocoa, Municipio de Azua, Provincia Azua de Compostela, y cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada el 11 de octubre de 1990.

3.- Cooperativa de Transportistas Portuarios (COOTRAPORT), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 8 de junio de 1991.

4.- Cooperativa de Transporte y Servicios Múltiples "Santo Domingo"; que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 16 de Septiembre de 1990.

5.-Cooperativa de Transporte y Servicios Múltiples "Unión y Progreso", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 30 de mayo de 1991.

Artículo 2.- Dichas Asociaciones Cooperativas gozarán de personalidad Jurídica y de los beneficios que le acuerda la Ley desde la vigencia del presente Decreto.

Artículo 3.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP) para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Pedro Romero Confesor

**Impresora Valdez
Mercedes 51,
Zona Colonial,
Santo Domingo, D. N., República Dominicana**

